



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Memorando N° D000097-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 448-2021-MIDAGRI-PP de la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Memorando N° D000088-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG de la Gerencia General; el Memorando N° D000038-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° D000072-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000096-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciéndose en su artículo 4 la obligación de cada pliego de conformar un Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2014-SERFOR-DE, se designó al Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, el cual ha sido reconfirmado a través de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 021-2015-SERFOR-DE, N° 053-2015-SERFOR-DE, N° 023-2016-SERFOR/DE, N° 033-2017-SERFOR/DE y N° 042-2018-MINAGRI-SERFOR-DE;

Que, mediante Ley N° 30841, se modificó el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, estableciendo que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada o terminal debidamente diagnóstica y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD, según la clasificación de las deudas en grupos laborales, previsionales, víctimas de actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, considerando las condiciones preferentes incorporadas a dicha Ley, para que se determine el orden de prelación de pago de estos adeudos a favor de los citados acreedores, el mismo que a su vez, derogó el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Que, los artículos 9 y 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, establecen que cada pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual está integrado por: a) El titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, que preside el comité, b) El titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c) El titular de la Procuraduría Pública de la Entidad, d) El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, precisa que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos, que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; el mismo numeral indica que respecto al miembro alterno del literal e), este será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, dispone que los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, la Oficina General de Administración mediante el documento del Vistos, señala que sobre la base del Memorando N° D000097-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 448-2021-MIDAGRI-PP de la Procuradora Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Memorando N° D000088-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG del Gerente General y el Memorando N° D000038-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE del Director Ejecutivo, y a fin de cumplir con lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, que dispone que los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego, propone la designación del "Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR", el cual está conformado por miembros titulares y alternos;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el documento del Vistos, señala que lo propuesto por la Oficina General de Administración se enmarca en lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; por lo que conforme a lo establecido en la Sexta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, resulta jurídicamente viable que el Director Ejecutivo, en su condición de Titular del Pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que designe al Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del SERFOR;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, el cual está conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Alternos	Cargo
El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.	El/la Director/a de la Oficina de Contabilidad.	Presidente
El/la Gerente/a General.	El/la Asesor/a de la Gerencia General.	Miembro
El/la Procurador/a Público/a del MIDAGRI.	El/la Procurador/a Público/a Adjunto/a.	Miembro
El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	El/la Director/a de la Oficina de Cooperación Internacional.	Miembro
El/la Asesor/a de la Dirección Ejecutiva, como representante del Titular del Pliego.	El/la Asesor/a de la Dirección Ejecutiva.	Miembro

Artículo 2.- El Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, realiza las funciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración notifique la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, conforme a la información contenida en los documentos del Vistos.

Artículo 4.- Los miembros titulares del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, deberán comunicar al Presidente la información personal de sus miembros alternos previo a las sesiones convocadas por dicho Comité; para el caso del representante del Titular del Pliego deberá comunicarlo el Director Ejecutivo.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 5.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 097-2014-SERFOR-DE, N° 021-2015-SERFOR-DE, N° 053-2015-SERFOR-DE, N° 023-2016-SERFOR-DE, N° 033-2017-SERFOR-DE y N° 042-2018-MINAGRI-SERFOR-DE.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

José Alberto Muro Ventura

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR